



25 OCT 2021

8.45
45498

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y/o el organismo que resultara competente, informe diversos puntos en relación a la declaración efectuada por la Asociación de Prensa de Santa Fe, consistente en denunciar la existencia de censura previa por parte de "Santa Fe Canal" (nombre comercial de la empresa estatal Radio Televisión Santafesina) a los trabajadores y periodistas de dicho medio, impidiéndoles la cobertura, difusión e información de la marcha por la justicia, paz y seguridad, ocurrida en el barrio de "Arroyito" de la ciudad de Rosario el pasado 21 de Octubre del corriente, tras el homicidio del joven Joaquín Pérez de 34 años.

En tal sentido, a dicho Ministerio, solicito informe sobre los siguientes puntos:

- a) Quiénes son los integrantes en la actualidad del Directorio de la empresa, desde cuándo se encuentran en sus funciones, y quién resulta presidente del mismo, indicándose a su vez desde cuándo y hasta cuándo ejercerá sus funciones.-
- b) Qué organismos de control efectúan la fiscalización de esta empresa estatal.-
- c) Quién/es (miembros del directorio u otras autoridades) dieron la orden a los trabajadores del medio estatal de no cubrir periodísticamente, difundir e informar sobre la marcha en reclamo de justicia, paz y seguridad ocurrida en el barrio de Arroyito de la ciudad de Rosario el día 21/10/2021, tras el asesinato del vecino Joaquín Pérez.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sin lugar a dudas, la ciudad de Rosario está atravesando un año trágico en materia de inseguridad y crimen. Las estrategias de combate del delito no han dado resultado, por diversos motivos que no son objeto del presente proyecto.-

Los homicidios dolosos han aumentado (suman 187 en lo que va de 2021), conjuntamente con el crimen organizado; todo ello según cifras oficiales que son de conocimiento de todo el cuerpo de legisladores. Se trata de vidas inocentes que se pierden por negligencia de la política en su tarea de brindar seguridad a los santafesinos, a su vida, su libertad y sus bienes.-

El pasado martes 19 de octubre, el joven de 34 años, Joaquín Pérez, esposo, arquitecto y padre de una niña de dos años, fue baleado cuando intentaron robarle el auto, en ocasión de regresar a su domicilioⁱ. Horas más tarde falleció en el Hospital de Emergencias Clemente Álvarez (HECA).-

Este hecho, sumado a otros similares que se vienen dando en la ciudad de Rosario, provocaron una manifestación espontánea y popular a metros de la casa del joven asesinado, donde se dieron cita más de tres mil personasⁱⁱ. Sucedió el jueves 21 de Octubre a la noche, mientras este cuerpo legislativo sesionaba. La consigna fue clara: "*Hagan algo*". Ése fue el pedido de miles de vecinos a las autoridades y a sus representantes. La bronca, el descontento, y la impotencia se hicieron escuchar.-

Empero, algunos quisieron SILENCIAR esta proclama. La censura siempre es un acto deleznable, antidemocrático y de tintes totalitarios. Pero más grave aún es que quien la ejerza, sea el mismo



estado, quien debe ser garante del orden jurídico el que - precisamente- garantiza la libertad de expresión, el derecho a comunicar y expresar ideas, a la información y a difundirla por medios lícitos.-

Es lo que sucedió con la señal de TV (que también se emite por plataformas digitales) Santa Fe Canal, que emite la empresa estatal Radio Televisión Santafesina. La Asociación de Prensa de Santa Fe (<https://www.apsf.org.ar/>) a través de su cuenta oficial de Twitter manifestó que *“Los trabajadores y las trabajadoras de prensa de Santa Fe Canal, nucleados en la APSF y el SPR, nos vemos en la obligación de aclarar que no compartimos la decisión del directorio del canal público de la provincia de no llevar a cabo la cobertura de la marcha en reclamo de justicia y seguridad, que se expresó en el día de ayer en el barrio rosarino de Arroyito, tras el asesinato de Joaquín Pérez en un intento de robo... Como periodistas tenemos derecho a disentir con la línea editorial de la empresa y que ese disenso pueda ser expresado. El trabajo periodístico no significa sumisión de conciencia, por el contrario, el hecho de trabajar para una empresa que tiene su línea o determinación editorial no implica que se deban dejar de lado convicciones y principios, cualquiera sea la índole de los mismos.”*ⁱⁱⁱ

Es una denuncia sumamente grave por parte de los trabajadores de la empresa. No sólo porque nunca ha de admitirse el cercenamiento ni la sumisión de la conciencia, sino porque aquí, quien lo hace, es el directorio mismo de la empresa estatal. Es decir, ni más ni menos que representantes del estado. Vale recordar que la ley provincial N° 13.394, que crea Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, establece que el directorio se compondrá de siete (7) miembros, uno de los cuales ejercerá la presidencia. De esos 7, dos (2) serán propuestos por el Poder Ejecutivo, dos (2) serán representantes del



Senado, dos (2) de la Cámara de Diputados y 1 (un) representante de los trabajadores.-

Sin embargo, de la página web oficial del Canal^{IV}, sólo surge que integran el directorio Luis Orlando Pfeiffer (Presidente), Marcelo Rubén Garrido y Leilen Bouchet, sin identificar de qué sector son representantes (en los términos del Art. 11 Ley N° 13.394), ni desde cuándo y hasta qué momento se encuentran en funciones. Ante esto hecho grave denunciado, resulta fundamental conocer quién son los responsables jurídicos y políticos de la conducción empresarial (punto a) de la solicitud de informe) y de quién ha emanado la orden que se investiga aquí (punto c) del mismo).-

Esta información debería estar disponible, no sólo al cuerpo de legisladores, sino también al público en general. El pedido de informes cuya aprobación solicito en esta oportunidad, deviene menester puesto que pese a que el artículo 26 de la Ley N° 13.394 prevé la constitución de una Comisión Bicameral de seguimiento de la empresa estatal, compuesta por cinco miembros de la Cámara de Diputados y cinco de la de Senadores, la misma **jamás se conformó**. Por tanto, sin organismo de control que nos provea de la información necesaria, y ante el incumplimiento del estado santafesino de una norma que él mismo se dio, corresponde la aprobación de este pedido de informe. No sólo en relación a los hechos de presunta censura, sino también a fin de conocer qué organismo/s están controlando la actuación de la empresa (punto b) del informe). Es sumamente grave que a casi ocho (8) años de la sanción de la ley 13.394 (Diciembre de 2013), la comisión bicameral del art. 26 no se haya constituido, siendo que, entre sus funciones se encuentra ni más ni menos que la de recibir un informe de parte del directorio de la empresa relativo a la gestión y estado de ejecución del presupuesto y rendición de cuentas (conf. Art. 27 Ley 13.394).



En este orden de ideas, vale recordar que el pasado año 2020, el Diputado Basile presentó un proyecto de resolución por el cual solicita la conformación y puesta en funcionamiento de la bicameral en cuestión (Expte. N° 39.111). A día de hoy, el mismo se encuentra en la comisión de Asuntos Constitucionales (desde Julio de 2020) sin dictamen.-

Vale recordar que en la Ley N° 13.394 se plasmó que, entre los objetivos de Radio y Televisión Argentina, se encontraba *"garantizar el derecho de acceso a la información de todos/as los/las habitantes de la Provincia, facilitando el debate y la libre expresión de opiniones, como así también promoviendo la participación democrática mediante el ejercicio de este derecho"* (Art. 6, Inc. "d"). Pareciera, por la denuncia de los propios trabajadores de la empresa, que este objetivo no se está cumpliendo, agravándose ello pues no existiría organismo de control alguno, en franca violación a la normativa vigente.-

Resulta competente para responder la presente solicitud de información el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, por disposición del Art. 42 Ley N° 13.394.-

Por todos estos motivos, Sr. Presidente, y en cumplimiento de nuestra facultad y deber de control de la actuaciones de organismos estatales, y a fin de garantizar la transparencia de la gestión pública, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

-
- ⁱ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/10/21/vi-como-se-desangro-en-la-puerta-de-su-casa-conmocion-en-rosario-por-el-asesinato-de-un-arquitecto-de-34-anos/>
ⁱⁱ <https://www.lacapital.com.ar/policiales/justicia-y-basta-muertes-unanime-grito-el-crimen-joaquin-perez-n2696232.html>
ⁱⁱⁱ <https://mobile.twitter.com/PrensaSantaFe/status/1451588271297925127>
^{iv} <https://www.santafecanal.com.ar/autoridades>